



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 12 AGO 2002

VISTO: Las actuaciones que tramitan por Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 80/2002, caratulado: "S/ PEDIDO DE INVESTIGACION POR INCREMENTO DE TARIFAS PORTUARIAS", y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se inician a raíz del escrito presentado por los Sres. Canigia y Szerdahelyi, en su carácter de representante legal de la Cámara de Operadores Portuarios y Servicios Afines, solicitando se controle la legalidad de la Resolución D.P.P. N° 352/2001, Decreto N° 1078/2001 y Resolución D.P.P. N° 078/2002;

Que a fojas 423 obra Informe Especial N° 216/2002 suscripto por el Auditor Fiscal actuante en el cual expone ante el Secretario Contable la investigación llevada a cabo y recomienda dar intervención al área legal del Tribunal de Cuentas "... a los efectos de determinar la legalidad del dictado de los Actos Administrativos planteados (Resoluciones N° 078/02 y 125/02, a la fecha derogadas)...";

Que tomando intervención el Secretario Contable emite el Informe N° 222/2002, obrante a fojas 428, el cual es compartido por el área legal del Organismo conforme los argumentos expuestos en Informe Legal N° 71/2002;

Que por lo expuesto, y luego de la intervención de las distintas áreas de este Organismo de Control, corresponde dar por concluida la investigación de autos;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° y Artículo 2° Inc. b) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR POR CONCLUIDA la investigación llevada a cabo en el Expte. N° 80/2002, conforme las conclusiones vertidas en Informes N°s 216/2002 y 222/2002, ambos del área contable, e Informe Legal N° 71/2002, los cuales son parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a los presentantes con copia certificada de la presente y de los informes citados en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 175 / 2002 V.A.-

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia